



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025-MDC/CM

Cachicadán, 25 de febrero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2025-MDC, de fecha 25 de febrero del 2025; el Informe N° 052-2025-MDC/OPP/ASO, de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por el CPC Amado Salirrosas Olivares, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 011-2025-MDC/ASE LEG/EHPP, de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por el Abog. Eisler Hanns Prado Paredes, Asesor Legal Externo; sobre **Aprobación de Ordenanza Municipal, Directiva y Reglamento para el desarrollo del Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de Cachicadán**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, su artículo 197° establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por tanto, tiene facultades para emitir actos de administración para impulsar sus procedimientos, actos administrativos para resolver las cuestiones que presentan los particulares y actos políticos para determinar las políticas públicas del sector;

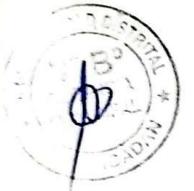
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 27783 se aprobó la Ley de Bases de la Descentralización, estableciendo en el numeral 1° del artículo 17° que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el título IV, artículo 53° establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 26300 - Ley de Derechos Participativos de los ciudadanos, establece en su artículo 2° los derechos de participación de los ciudadanos, y, en su artículo 3° los derechos de control de los ciudadanos, de conformidad con nuestra Constitución;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298, y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece que el Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones del Estado – Sociedad Civil;

Que, mediante Informe N° 052-2025-MDC/OPP/ASO, de fecha 20 de febrero del 2025, el CPC Amado Salirrosas Olivares, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el proyecto de ordenanza, directiva y reglamentos para el desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Cachicadán para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01;

Que, mediante Informe Legal N° 011-2025-MDC/ASE LEG/EHPP, de fecha 24 de febrero del 2025, el Abog. Eisler Hanns Prado Paredes, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, señala que "(...) de la revisión del proyecto de ordenanza presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **no se advierte observaciones de índole legal, por lo que resulta favorable**, respecto a la aprobación del Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 del distrito de Cachicadán, a desarrollarse en el año 2025, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 1) del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N.° 001-2010-EF/76.01 aprobado con la Resolución Directoral N° 007-2010-EG/76.01, correspondiendo su aprobación al Concejo Municipal de conformidad con el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades". En consecuencia, emite opinión en el sentido que el "expediente sea puesto al pleno del concejo para que a través de sus facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9°, concordante con el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, proceda a su aprobación, recomendando que la misma sea con dispensa del trámite de aprobación del acta, a fin de darle mayor celeridad en la publicación y ejecución";

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2025-MDC, de fecha 25 de febrero del 2025, se puso a consideración los documentos del visto, y, luego del debate correspondiente, entrando a votación, y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el proyecto de Ordenanza Municipal para el desarrollo del Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR**, los siguientes documentos accesorios del Presupuesto Participativo a que se refiere en el artículo anterior.

1. Directiva N° 01.2025/MDC-PP, que reglamenta la ejecución del proceso del presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de CACHICADÁN para el año fiscal 2026.
2. Reglamento para la identificación, acreditación y funciones de los agentes participantes en el presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de CACHICADÁN para el año fiscal 2026.
3. Reglamento de funcionamiento del comité de vigilancia y control del presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de CACHICADAN para el año fiscal 2026.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ARTÍCULO TERCERO: **AUTORIZAR**, al señor Alcalde, Ing. Daniel Alberto De la cruz Ruiz, en su calidad de máximo representante de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, para la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba la realización del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2026, así como los documentos accesorios del mismo.



ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a las Unidades, Oficinas, Gerencias y Sub Gerencias que conforman el organigrama estructural de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes.



ARTÍCULO SEXTO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Imagen Institucional y Tic's, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cachicadán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN
Ing. Daniel Alberto De la cruz Ruiz
ALCALDE